

AYUDAS DESTINADAS A LA PROMOCIÓN DE EMPRENDEDORES CONVOCATORIA 2016

La ADER (Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja), ha aprobado la convocatoria para el año 2016 de las subvenciones destinadas a la PROMOCIÓN DE EMPRENDEDORES el plazo de presentación de solicitudes finaliza el día **30 de NOVIEMBRE de 2016,** pero hay que tener en cuenta que en el caso de inversiones iniciadas y gastos efectuados a partir del 1 de enero de 2016 y hasta la fecha de la publicación en el BOR, el plazo de presentación **finaliza el 29 de ABRIL de 2016.**

Las actuaciones subvencionables son:

- Gastos de Creación y Constitución de Empresas.
- Inversiones en Activos Fijos .
- Diseño.
- Inversión en la gestión comercial.
- Planes de implantación de tics (Tecnologías de la Información y de la Comunicación).
- Promoción de la calidad.

El importe mínimo del proyecto a subvencionar, de acuerdo a los gastos e inversiones subvencionables deberá ser igual o superior a 4000 euros, y el importe máximo será de 60000 euros.

La intensidad de la ayuda será del 35 % de los gastos e inversiones subvencionables.

No se admitirán facturas con un importe igual o inferior a 300 euros.

Tampoco se subvenciona el IVA de las facturas.

Se considera nueva empresa emprendedora:

- Las personas físicas, desempleadas o en activo que se constituyan como empresario individual y tengan su domicilio fiscal y centro de trabajo en La Rioja; así como las nuevas sociedades, con su domicilio fiscal y centro de trabajo en La Rioja. Ambas tienen que haberse constituido a partir del 15 de noviembre de 2015.

Estas ayudas son incompatibles con cualquier otra ayudas de ADER, a excepción de las líneas financieras.

También son incompatibles con las ayudas de fondos Leader.